ANEXO DE COMISIONES
AL CONTRATO DE OPERACIONES BANCARIAS PARA PERSONAS NATURALES
CUENTA FAMILIA PLAN PREFERENTE REMUNERADO DE CUENTA CORRIENTE BBVA

La **Cuenta Familia Plan Preferente Remunerado** está compuesta por los siguientes productos financieros: Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente, Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito.

Esta Cuenta se encuentra asociada a un Plan Remunerado contratado por una persona natural, en adelante "el Comitente Principal", quien ha solicitado al Banco la contratación de la Cuenta Familia para el titular que se identifica al final del Anexo, asumiendo dicho Comitente Principal, el pago de la comisión que se señala en el N° 1 de este Anexo.

El cobro de las comisiones se efectuará el último día hábil del mes respectivo. Todas las comisiones señaladas en este Anexo incluyen el Impuesto al Valor Agregado. (IVA)

1) <u>Comisiones Unicas de Mantención</u>:

a) Por los productos financieros consistentes en Cuenta Corriente, Línea de Crédito para Sobregiro en Cuenta Corriente y Tarjeta de Débito, el Banco cobrará una comisión única mensual de **UF 0,21** que se pagará con cargo a la cuenta corriente.

b) Por la Tarjeta de Crédito, el Banco cobrará una comisión única mensual de **UF 0,03** que se cobrará en cada estado de cuenta y deberá ser pagada al vencimiento de éstos.

Los valores arriba señalados se aplicarán mientras se encuentren vigentes todos los productos financieros del Plan, entendiéndose por tal, que la Cuenta Corriente se encuentre activa, la Línea de Crédito operativa y las Tarjetas de Crédito y de Débito activadas. Asimismo, el valor de las comisiones indicadas se aplicarán mientras se encuentre vigente el Plan Remunerado del Comitente Principal.

Exenciones:

No se aplicará la comisión señalada en la letra a) anterior durante los primeros tres meses. El primer cobro se efectuará al cuarto mes utilizando para el cálculo de la comisión el Volumen de Negocios antes señalado.

2) Otras Comisiones:

En forma adicional a la comisión señalada en el N° 1 anterior o en el N° 3 siguiente, según corresponda, el Banco cobrará las siguientes comisiones por los eventos que se señalan:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Cartolas físicas	UF 0,083	por evento
Saldo por mesón	UF 0,0476	por evento
Fotocopia de cartola	UF 0,018	por hoja
Reposición de Tarjeta de Débito	UF 0,2380	por evento
Utilización Tarjeta de Cajero Automático en el Extranjero:		
- Giros o Compras	UF 0,096	por evento
- Consultas	UF 0,048	por evento
Fotocopia de cheques	UF 0,021	por cheque
Envío de talonario y otros documentos a domicilio	(1)	por evento

(1) De acuerdo a tarifa de empresa que presta este servicio. Este servicio tiene restricciones, según zona de entrega.

3) En caso de no ser contratados todos los productos financieros comprendidos en la Cuenta Familia, o habiéndolos contratado, uno o más de ellos dejan de estar activos, o si el Comitente Principal cierra uno o más productos de su Plan, a partir del mes siguiente a aquel en que cese de estar vigente el o los productos, el Banco cobrará comisión en forma separada por cada producto activo, de acuerdo a las siguientes tarifas, términos y condiciones:

Concepto	Monto IVA incl.	Periodicidad
Mantención Cuenta Corriente.	UF 1,00	mensual
Apertura o Renovación Línea de Crédito	UF 2,5	anual
Mantención Tarjeta de Débito (cobro desde 1er giro)	UF 0,28	mensual
Mantención Tarjeta de Crédito	según contrato	según contrato

4) Honorarios Empresas Externas por Cobranza Extrajudicial:

En caso de mora superior a 15 días en el pago de cualquier crédito contratado con el Banco, incluidos los que se generen por el uso de la línea de sobregiro en cuenta corriente y uso de la Tarjeta de Crédito, el Banco entregará la cobranza extrajudicial a Servinco S.A. y/o a Recaudadora S.A. Los honorarios que dichas empresas están habilitadas a cobrar son los siguientes:

Monto en UF de la cuota en mora		Porcentaje de honorarios
desde	hasta	
0,1	10	9%
10,001	50	6%
50,001	o más	3%

Dichas empresas efectuarán las gestiones de cobranza, tanto postales, telefónicas, como personales, de lunes a sábado, entre las 08:00 y las 20:00 hrs. El Banco entregará a éstas, la información necesaria para realizar dichas gestiones, especialmente los datos que permitan la individualización y ubicación del deudor y los datos relativos a la deuda objeto del cobro. Estas modalidades y procedimientos podrán ser modificados anualmente en los términos establecidos en la ley, sin que resulte más gravoso ni oneroso para los deudores, ni se discrimine entre ellos, lo que se comunicará con la anticipación que exige la ley.

En _____,a _____ de _____ de _____

_____	_____
Firma Comitente 1	Firma Comitente 2
Nombre: _____	Nombre: _____
_____	_____
Cédula de identidad N°: _____	Cédula de identidad N°: _____